

0000062240

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2356

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4872

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 23 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 23 de julio de 2018 14 18**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1309804282	BRAVO VERA JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2112212005	19/07/2013 0:00 00	41297		CASA	Urbano

Linderos Registrales:

Bloque B - CASA B 2, "Del Conjunto Residencial " Villas Terrasol", Ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, hoy Barrio Altagrancia de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. CASA B 2: Esta casa consta de planta baja, planta alta, terraza, patio frontal y patio posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: PLANTA BAJA (53.26 m2): Consta de Porche, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con la planta alta de la misma vivienda B2. Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio posterior de la CASA B2 con 7.00m. Por el Sur: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en 3.35 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 1.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.65 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con planta baja de casa B1 en 7.00 m. Por el Oeste: Lindera con planta baja y patio frontal de la casa B3 en 8.10 m. Planta Baja AREA NETA (m2) 53,26 ALICUOTA % 0,0315 AREA DE TERRENO 29,60 AREA COMUN (m2) - AREA TOTAL (m2) 53,26. PLANTA ALTA (62.26 m2). Consta de Dormitorio master con baño vestidor, 2 dormitorios simples con closets, un baño general y escalera de acceso a terraza, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba Lindera con terraza y cubre gradas de la misma casa B2. Por Abajo: Lindera con planta baja, patios frontal y posterior de la casa B2. Por el norte: Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 3.35 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.30 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 3.65 m, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B2. Por el Sur: Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 3.45 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.20 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.55 m, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con espacio aéreo de patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con planta alta de casa B1 en 8.80 m. Por el Oeste: Lindera con planta alta de la casa B3 en 8.90 m. Planta Alta - AREA NETA: 62,26 ALICUOTA % 0,0368 AREA DE TERRENO (m2). Area de terreno 34,60m2. Area total 62,26 m2. TERRAZA (62.98 m2): Consta de un solo ambiente con cubre - gradas, y terraza descubierta cuenta con las siguientes medidas y linderos. Por Arriba. Lindera con espacio aéreo Por Abajo: Lindera con planta alta de la misma casa B2. Por el norte: Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 3.35 m, luego de este punto gira el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.30 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2356

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4872

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 23 de julio de 2018

90° en 3.65 m, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B2 Por el Sur: Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 3 45 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.20 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0 55 m, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0 10 m, luego de este punto gira el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con espacio aéreo patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con terraza de casa B1 en 8.90 m. Por el Oeste: Lindera con terraza y cubre gradas de la casa B3 en 9.00 m. Planta Terraza tiene AREA NETA (m2). 62.98 ALICUOTA % 0.372 AREA DE TERRENO (m2) 35.00 AREA COMUN - AREA TOTAL (m2) 62.98 PATIO FRONTAL (37.18 m2): Consta de garaje, áreas verdes, tiene cisterna, cuenta con las siguientes medidas y linderos. Por Arriba: Lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de vivienda B2. Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en 3.35 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 1.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0 65 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con planta baja de casa B2 Por el Sur: Lindera con calle principal en 7 00 m Por el Este: Lindera con patio frontal y casa B1 en 5.92m. Por el Oeste: Lindera con patio General de la casa B3 en 4.82m - Patio Frontal AREA NETA(m2) 37,18 ALICUOTA % 0.0220 AREA DE TERRENO (m2) 20.66 AREA COMUN . AREA TOTAL, 37,18 PATIO POSTERIOR (49 56 m2): Consta de un solo ambiente de patio con lavandería e instalaciones para lavadora, cuenta con las siguientes medidas y linderos Por Arriba: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de vivienda B2 Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con propiedad particular en 7.00 m Por el Sur: Lindera con planta baja de la casa B2 en 7 00 m Por el Este: Lindera con patio posterior de casa B1 en 7.08 m Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la casa B3 en 7 08 m. Patio Posterior AREA NETA (m2) 49,56 ALICUOTA% 0.0293 AREA DE TERRENO (m2) 27.54 AREA COMUN (m2) - AREA TOTAL (m2) 49,56

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS TERRASOL

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Bloque B - CASA B 2, "Del Conjunto Residencial " Villas Terrasol". Ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, hoy Barrio Altagracia de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

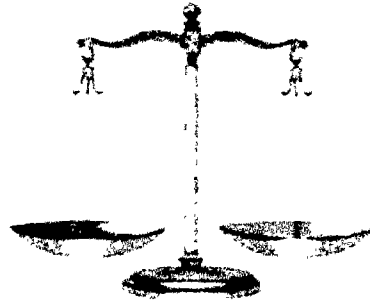
Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE :

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ALTAGRACIA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA LOS CÓNYUGES SEÑORES JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO Y SEÑORA MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO.- A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS BRAVO VERA.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN CARLOS BRAVO VERA.- A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, REPRESENTADO POR JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO.-

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES USD\$ 60,000.00

LA CUANTIA DE LA CANCELACION DE HIPOTECA E HIPOTECA ABIERTA ES INDETERMINADA.-

FACTURA: 001-002-000038047

CODIGO NUMERICO: 20181308002P01737

CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2018

CONFERI CUARTA COPIA: EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2018

AUTORIZADA POR :

ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Factura: 001-002-000038047

0000062242



20181308002P01737



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308002P01737						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (16.45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE MERINO JOSE RAPHAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706468608	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA CA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308002P01737						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (16.45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

CONFIDENTIAL

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa			
Natural	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309061339	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)				
Natural	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910427293	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)				
A FAVOR DE										
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa			
Natural	BRAVO VERA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309804282	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)				
Natural	ANDRADE MERINO JOSE RAPHAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706468608	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO PICHINCHA CA			
UBICACIÓN										
Provincia		Cantón			Parroquia					
MANABI		MANTA			MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:										
OBJETO/OBSERVACIONES:		INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS TERRASOL, CASA B2, DEL BARRIO ALTAGRACIA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:										
		60000.00								

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308002P01737
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (16:45)
OTORGA:	NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIO FUERA DEL DESPACHO, PARA LO CUAL ME TRASLADÉ A LAS OFICINAS DEL BANCO PICHINCHA C.A DE LA CIUDAD DE MANTA, UBICADO EN LA AVENIDA DOS, ENTRE LAS CALLES ONCE Y DOCE DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, A RECEPTAR LA FIRMA DEL SEÑOR JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO, APODERADO ESPECIAL DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

CONFIDENTIAL



0000062244

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA: 001-002-000038047

CODIGO NUMERICO: 20181308002P01737

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE
OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A., REPRESENTADO POR EL
SEÑOR JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO
EN EL BARRIO ALTAGRACIA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS,
DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA
LOS CÓNYUGES SEÑORES JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO Y
SEÑORA MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO.- A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN CARLOS BRAVO VERA.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- QUE OTORGA EL SEÑOR
JUAN CARLOS BRAVO VERA.- A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA
COMPAÑÍA ANÓNIMA, REPRESENTADO POR JOSÉ RAPHAEL ANDRADE
MERINO.-

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES USD\$ 60,000.00

LA CUANTIA DE LA CANCELACION DE HIPOTECA E HIPOTECA
ABIERTA ES INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes trece de julio del año dos mil dieciocho,

Manda

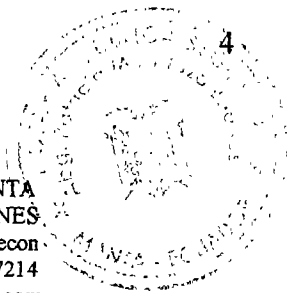
ABG. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran: por una parte, **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA** legalmente representado por **JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis ocho seis cero ocho, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**", el compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, el Banco domiciliado en la Avenida Francisco Orellana y calle Justino Cornejo, teléfono 0502626844; y por otra parte, los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO** con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero seis uno tres tres guión nueve y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero cuatro dos siete dos nueve guion tres, por sus propios derechos y personales derechos y por los derechos que representan de la



0000062245

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**, quienes declaran que son de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en el Conjunto Residencial Villas Terrasol, barrio Altagracia de la ciudad de Manta, con teléfono 0999403409 y correo electrónico jrbermudez79@gmail.com; y, **b)** Por otra parte, el señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho cero cuatro dos ocho guion dos, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA y DEUDORA HIPOTECARIA"**, quien declara que es de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Villa Club Etapa Cosmo manzana once villa veinte, de la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, con teléfono 0994376367 y correo electrónico branovi@hotmail.com. Los comparecientes son hábiles y capaces para intervenir en este acto y de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y su certificado de votación cuyas copias quedan certificadas por mí, además los comparecientes me autorizan para obtener la información de sus cédulas en el Sistema del Registro Civil, Identificación y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Calle 8, entre Avenida 4 y Malecón
Manta, Ecuador

Cedulación, y proceder a descargarlas y agregarlas como habilitante en este acto, doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE.-**

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: En el protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se



0000062246

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994259214
pati.mendoza@hotmail.com



otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura, el Banco Pichincha C.A., a quien en adelante
se lo podrá llamar simplemente **EL ACREEDOR HIPOTECARIO**
o **EL BANCO**, debidamente representado por el señor **JOSÉ**
RAPHAEL ANDRADE MERINO, en su calidad de **APODERADO**
ESPECIAL.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los
cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO** y **MYRIAM**
EDITH LLAMBO PINTO, en garantía de las obligaciones que
contrajo con el Banco Pichincha C.A., constituyó a
favor de éste Hipoteca Abierta, y Prohibición
Voluntaria de Enajenar y Gravar sobre el inmueble de su
propiedad identificado como: Terreno y casa ubicado en
el **BLOQUE B- CASA B- DOS**, del Conjunto Residencial
"Villas Terrasol", ubicado en las inmediaciones del
Camino al Arroyo, de la parroquia urbana Tarqui del
Cantón Manta, hoy Barrio Altagracia de la Parroquia Los
Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí,
conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante
la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada
Elsye Cedeño Menéndez, el veintidós de enero del año
dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda

Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de febrero del año dos mil catorce, en el Tomo UNO bajo el número de inscripción DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE; y, anotada bajo el número DOS MIL SESENTA del Repertorio. Cuyos linderos y dimensiones son: **CASA B DOS**: Esta consta de PLANTA BAJA, PLANTA ALTA, TERRAZA, PATIO FRONTAL y PATIO POSTERIOR, la misma que presenta los siguientes ambientes: **PLANTA BAJA** (cincuenta y tres coma veintiséis metros cuadrados): Consta de Porche, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con la planta alta de la misma vivienda B dos; **POR ABAJO**: Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE**: Lindera con patio posterior de la casa B dos con siete metros; **POR EL SUR**: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, Q



0000062247

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos coma cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma cincuenta metros, lindera con patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta baja de casa B uno en siete metros; **POR EL OESTE:** Lindera con planta baja y patio frontal de la casa B tres en ocho punto diez metros. **PLANTA BAJA ÁREA NETA (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS. **ALÍCUOTA %:** CERO COMA CERO TRES UNO CINCO. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTINUEVE COMA SESENTA. **ÁREA COMÚN (m2) - ÁREA TOTAL (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS.- **PLANTA ALTA** (sesenta y dos coma veintiséis metros cuadrados): Consta de dormitorio master con baño vestidor, dos dormitorios simples con closets, un baño general y escalera de acceso a terraza, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con terraza y cubre gradas de la misma casa B dos; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja, patios frontal y posterior de la casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice noreste hacia el

oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en tres coma sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en tres punto cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto veinte metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con espacio aéreo de patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta alta de



0000062248

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

casa B uno en ocho punto ochenta metros; **POR EL OESTE:**
Lindera con planta alta de la casa B tres en ocho punto
noventa metros. **PLANTA ALTA ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y
DOS COMA VEINTE Y SEIS; **ALÍCUOTA %:** CERO COMA CERO TRES
SEIS OCHO. **ÁREA DE TERRENO (m2) ÁREA DE TERRENO:**
TREINTA Y CUATRO COMA SESENTA METROS CUADRADOS. **ÁREA**
TOTAL SESENTA Y DOS COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS.
TERRAZA: (sesenta y dos coma noventa y ocho metros
cuadrados): consta de un solo ambiente con cubre -
gradas, y terraza descubierta cuenta con las siguientes
medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio
aéreo; **POR ABAJO:** Lindera con planta alta de la misma
casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice
noreste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco
metros luego de este punto gira hacia el norte en línea
recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta
metros luego de este punto gira hacia el oeste en línea
recta con ángulo de noventa grados en tres punto
sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo patio
posterior de la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde
el vértice sureste hacia el oeste en tres punto
cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia
el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en

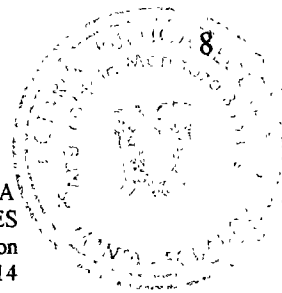
ABG. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Escribanía

cero punto veinte metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta y cinco metros luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con espacio aéreo patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con terraza de casa B uno en ocho punto noventa metros; **POR EL OESTE:** Lindera con terraza y cubre gradas de la casa B tres en nueve metros. **PLANTA TERRAZA TIENE ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO. **ALÍCUOTA %:** CERO COMA TRES SIETE DOS. **ÁREA DE TERRENO (m2):** TREINTA Y CINCO. **ÁREA COMÚN - ÁREA TOTAL (m2):** SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO. **PATIO FRONTAL** (treinta y siete punto dieciocho metros cuadrados): consta de garaje, áreas verdes, tiene cisterna, cuenta con las siguientes medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte

NOTARÍA
PÚBLICA

0000062249

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



de planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco metros luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con planta baja de la casa B dos; **POR EL SUR:** Lindera con calle principal en siete metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio frontal y casa B uno en cinco punto noventa y dos metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio general de la casa B tres en cuatro punto ochenta y dos metros. **PATIO FRONTAL ÁREA NETA (m2):** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO. **ALÍCUOTA %:** CERO COMA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

CERO DOS DOS CERO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTE COMA SESENTA Y SEIS. **ÁREA COMÚN. ÁREA TOTAL:** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO. **PATIO POSTERIOR:** (cuarenta y nueve coma cincuenta y seis m2): Consta de un solo ambiente de patio con lavandería e instalaciones para lavadora, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con propiedad particular en siete metros; **POR EL SUR:** Lindera con planta baja de la casa B dos en siete metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio posterior de casa B uno en siete punto cero ocho metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio posterior de la casa B tres en siete punto cero ocho metros. **Patio Posterior** **ÁREA NETA (m2):** CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS. **ALÍCUOTA %:** CERO COMA CERO DOS NUEVE TRES. **ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTISIETE COMA CINCUENTA Y CUATRO. **ÁREA COMÚN (m2) - ÁREA TOTAL (m2):** CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS. **CÓDIGO CATASTRAL:** DOS - ONCE - VEINTIDÓS - DOCE - CERO CERO CINCO. **b)** Los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO** y **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, han solicitado al Banco Pichincha C. A. la cancelación de la garantía



0000062250

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRJONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



descrita en el literal a) de esta misma cláusula.

CLAUSULA TERCERA.- CANCELACIÓN: Con estos antecedentes el Banco Pichincha Compañía Anónima, declara que mediante este instrumento cancela la Hipoteca Abierta, y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar que los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO** y **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, según consta del literal a) de la cláusula anterior constituyo a su favor.- **CLAUSULA**

CUARTA.- ACLARACIÓN.- Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca abierta, y levantamiento de prohibición de enajenar y gravar no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima por los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, que consten de documentos públicos o privados, hasta su total solución o pago, así como tampoco influye en nada en el gravamen constituido a favor de Banco Pichincha Compañía Anónima que sobre las otras alícuotas que se mantiene vigente en todas sus partes.-

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS: Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón **Manta**, al margen de las correspondientes inscripciones.

Notaría Pública Segundo de Manta
ABG. Patricia Mendoza Brjones
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

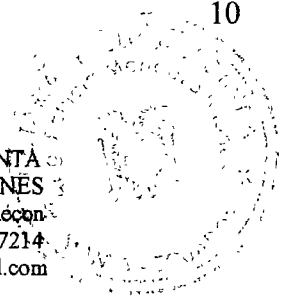
siendo dé cuenta de los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, todos los gastos que se ocasionen, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. Anteponga usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento, y agregue como documento habilitante copia del poder del Apoderado Especial del Banco Pichincha Compañía Anónima.- **SEGUNDA PARTE.- COMPRAVENTA:**

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **a)** Por una parte, los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, **b)** Por otra parte, el señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** **"LA PARTE VENDEDORA"** es actual y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en: Bloque B, CASA B DOS, del



0000062251

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Conjunto Residencial "Villas Terrasol" sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo, de la Parroquia Urbana Tarqui, hoy Barrio Altagracia, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **CASA B DOS**: Esta consta de PLANTA BAJA, PLANTA ALTA, TERRAZA, PATIO FRONTAL y PATIO POSTERIOR, la misma que presenta los siguientes ambientes: **PLANTA BAJA** (cincuenta y tres metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados): Consta de Porche, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con la planta alta de la misma vivienda B dos; **POR ABAJO**: Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE**: Lindera con patio posterior de la casa B dos con siete metros; **POR EL SUR**: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros,

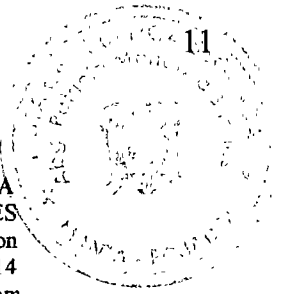
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos coma cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma cincuenta metros, lindera con patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta baja de casa B uno en siete metros; **POR EL OESTE:** Lindera con planta baja y patio frontal de la casa B tres en ocho punto diez metros. **PLANTA BAJA ÁREA NETA (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA CERO TRES UNO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTINUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN (m2) - ÁREA TOTAL (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS.- **PLANTA ALTA** (sesenta y dos coma veintiséis metros cuadrados): Consta de dormitorio master con baño vestidor, dos dormitorios simples con closets, un baño general y escalera de acceso a terraza, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con terraza y cubre



0000062252

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



gradas de la misma casa B dos; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja, patios frontal y posterior de la casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en tres coma sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en tres punto cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto veinte metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta

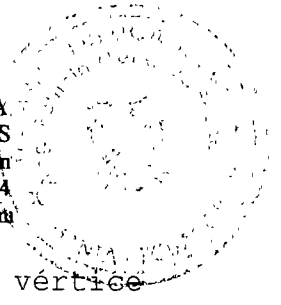
ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con espacio aéreo de patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta alta de casa B uno en ocho punto ochenta metros; **POR EL OESTE:** Lindera con planta alta de la casa B tres en ocho punto noventa metros. **PLANTA ALTA ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y DOS COMA VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS; **ALÍCUOTA:** CERO COMA CERO TRES SEIS OCHO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2) ÁREA DE TERRENO:** TREINTA Y CUATRO COMA SESENTA METROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL** SESENTA Y DOS COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. **TERRAZA:** (sesenta y dos coma noventa y ocho metros cuadrados): consta de un solo ambiente con cubre - gradas, y terraza descubierta cuenta con las siguientes medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo; **POR ABAJO:** Lindera con planta alta de la misma casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco metros luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta metros luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en tres punto sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo de patio posterior de



0000062253

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

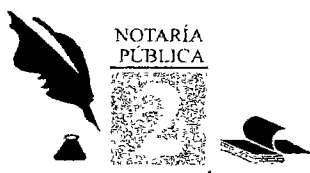


la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en tres punto cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto veinte metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta y cinco metros luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con espacio aéreo patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con terraza de casa B uno en ocho punto noventa metros; **POR EL OESTE:** Lindera con terraza y cubre gradas de la casa B tres en nueve metros. **PLANTA TERRAZA TIENE ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA TRES SIETE DOS MILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. **ÁREA**

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COMÚN - ÁREA TOTAL (m2): SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **PATIO FRONTAL** (treinta y siete punto dieciocho metros cuadrados): consta de garaje, áreas verdes, tiene cisterna, cuenta con las siguientes medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco metros luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con planta baja de la casa B dos; **POR EL SUR:** Lindera con calle principal en siete

Algo. Pertenencia de la casa B dos
Algo. Pertenencia de la casa B dos
Algo. Pertenencia de la casa B dos



0000062254

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio frontal y casa B uno en cinco punto noventa y dos metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio general de la casa B tres en cuatro punto ochenta y dos metros. **PATIO FRONTAL ÁREA NETA (m2):** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA CERO DOS DOS CERO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTE COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN. ÁREA TOTAL:** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **PATIO POSTERIOR:** (cuarenta y nueve coma cincuenta y seis metros cuadrados): Consta de un solo ambiente de patio con lavandería e instalaciones para lavadora, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con propiedad particular en siete metros; **POR EL SUR:** Lindera con planta baja de la casa B dos en siete metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio posterior de casa B uno en siete punto cero ocho metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio posterior de la casa B tres en siete punto cero ocho metros. Patio Posterior **ÁREA NETA (m2):** CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA**

Notaría Pública Segundo de Manta
13/05/2014

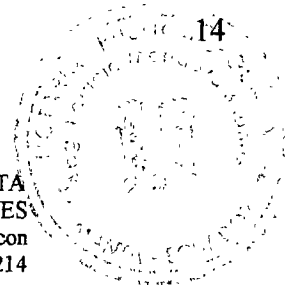
7

8: CERO COMA CERO DOS NUEVE TRES DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTISIETE COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN (m2) -**
ÁREA TOTAL (m2): CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS. **ÁREA DE TERRENO DE LA CASA B DOS:** CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **CÓDIGO CATASTRAL:** DOS - ONCE - VEINTIDÓS - DOCE - CERO CERO CINCO.- **b) HISTORIA DE DOMINIO.-** "LA PARTE VENDEDORA", esto es, los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, adquirieron el bien inmueble antes descrito por Compraventa que a su favor hicieren los cónyuges señor José Vicente Vega Moreira y señora María Celmira Escobar Pico, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, el veintidós de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de febrero del año dos mil catorce. A su vez los cónyuges señor **JOSÉ VICENTE VEGA MOREIRA** y señora **MARÍA CELMIRA ESCOBAR PICO** adquirieron el bien inmueble antes descrito por Compraventa que a su favor hicieren los cónyuges señor José Tomás Cedeño Víneces y señora Q



0000062255

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Norys Irlanda Macías García según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el seis de diciembre del año dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de diciembre del año dos mil once. Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el veintiuno de agosto del año dos mil doce e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno de agosto del año dos mil doce se declaró constituido el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio Denominado Villas Terrasol. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, "LA PARTE VENDEDORA" da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de "LA PARTE COMPRADORA", el bien inmueble ubicado en: Bloque B, CASA B DOS, del Conjunto Residencial "Villas Terrasol" sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo, de la Parroquia Urbana Tarqui, hoy Barrio Altagracia, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas constan ampliamente descritos en la cláusula precedente. La transferencia de dominio del inmueble

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Notaria Pública Segunda
Manta, Manabí

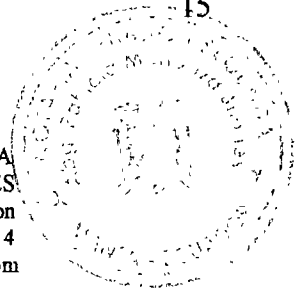
antes citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anejos.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA" es la cantidad de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, de los cuales la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,440.63), corresponden al valor proporcional del terreno y la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$51,559.37), corresponden al valor de la construcción. Del precio de venta pactado, la cantidad de **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00)**, fueron cancelados con dinero de su propio peculio; y, el saldo, esto es, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, serán pagados con dinero proveniente de un préstamo hipotecario que otorga el Banco Pichincha Compañía Anónima a LA PARTE COMPRADORA.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE



0000062256

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



VENDEDORA, declara que sobre el inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLÁUSULA SEXTA:**

ACEPTACIÓN.- LA PARTE COMPRADORA declara que acepta la presente compraventa en los términos que constan en esta escritura por convenir a sus legítimos intereses.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes de la ciudad donde se celebra esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario.- **CLÁUSULA OCTAVA:**

DECLARACIÓN POR EL NO PAGO DE EXPENSAS.- LA PARTE VENDEDORA, declara bajo juramento, que no existe Administrador legalmente nombrado en el Conjunto Residencial "Villas Terrasol", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en las inmediaciones del

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Notaría Segunda de Manta
Ecuador

Camino al Arroyo, de la Parroquia Urbana Tarqui, hoy Barrio Altagracia, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, por lo tanto no se genera el pago de expensas, asumiendo cualquier obligación que existiere en el futuro respecto a las mismas, eximiendo de toda responsabilidad al señor Notario y al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta.- **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de



0000062257

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

16

responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **TERCERA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA Y**

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA** legalmente representado por **JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO**, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha Compañía Anónima; **Dos)** El señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

es, el señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, es propietario del inmueble ubicado en: Bloque B, CASA B DOS, del Conjunto Residencial "Villas Terrasol" sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo, de la Parroquia Urbana Tarqui, hoy Barrio Altagracia, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por el señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, a título de Compraventa que a su favor hicieron los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, tal como consta en la Segunda Parte de este mismo instrumento. Los cónyuges señor **JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO** y señora **MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO**, adquirieron el bien inmueble antes descrito por Compraventa que a su favor hicieron los cónyuges señor José Vicente Vega Moreira y señora María Celmira Escobar Pico, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, el veintidós de enero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de febrero del año dos mil catorce. A su vez



0000062258

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
patu.mendoza@hotmail.com



los cónyuges señor **JOSÉ VICENTE VEGA MOREIRA** y señora **MARÍA CELMIRA ESCOBAR PICO** adquirieron el bien inmueble antes descrito por Compraventa que a su favor hicieren los cónyuges señor José Tomás Cedeño Vines y señora Norys Irlanda Macías García según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el seis de diciembre del año dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de diciembre del año dos mil once. Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el veintiuno de agosto del año dos mil doce e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno de agosto del año dos mil doce se declaró constituido el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio Denominado Villas Terrasol.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, son los siguientes: **CASA B DOS**: Esta consta de PLANTA BAJA, PLANTA ALTA, TERRAZA, PATIO FRONTAL y PATIO POSTERIOR, la misma que presenta los siguientes ambientes: **PLANTA BAJA** (cincuenta y tres coma veintiséis metros cuadrados): Consta de Porche, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso.

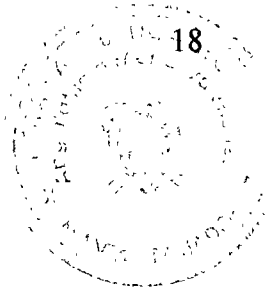
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Segunda de Manta

a la planta alta, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la planta alta de la misma vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindero con patio posterior de la casa B dos con siete metros; **POR EL SUR:** Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos coma cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma cincuenta metros, lindera con patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta baja de casa B uno en siete metros; **POR EL OESTE:** Lindera con planta baja y patio frontal de la casa B tres en ocho punto



0000062259

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



diez metros. **PLANTA BAJA ÁREA NETA (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA CERO TRES UNO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTINUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN (m2) - ÁREA TOTAL (m2):** CINCUENTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS.- **PLANTA ALTA** (sesenta y dos coma veintiséis metros cuadrados): Consta de dormitorio master con baño vestidor, dos dormitorios simples con closets, un baño general y escalera de acceso a terraza, cuenta con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con terraza y cubre gradas de la misma casa B dos; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja, patios frontal y posterior de la casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en tres coma treinta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en tres coma sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en tres punto cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia

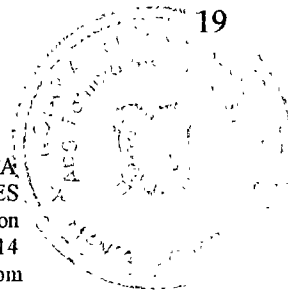
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en
cero punto veinte metros, luego de este punto gira
hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa
grados en cero punto cincuenta y cinco metros, luego de
este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo
de noventa grados en cero punto diez metros, luego de
este punto gira hacia el oeste en línea recta con
ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros,
luego de este punto gira hacia el norte en línea recta
con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros,
luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta
con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta
metros, lindera con espacio aéreo de patio frontal de
la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con planta alta de
casa B uno en ocho punto ochenta metros; **POR EL OESTE:**
Lindera con planta alta de la casa B tres en ocho punto
noventa metros. **PLANTA ALTA ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y
DOS COMA VEINTE Y SEIS METROS CUADRADOS; **ALÍCUOTA:** CERO
COMA CERO TRES SEIS OCHO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA
DE TERRENO (m2) ÁREA DE TERRENO:** TREINTA Y CUATRO COMA
SESENTA METROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL** SESENTA Y DOS COMA
VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. **TERRAZA:** (sesenta y dos
coma noventa y ocho metros cuadrados): consta de un



0000062260

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



solo ambiente con cubre - gradas, y terraza descubierta cuenta con las siguientes medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo; **POR ABAJO:** Lindera con planta alta de la misma casa B dos; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco metros luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero coma treinta metros luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en tres punto sesenta y cinco metros, lindera con espacio aéreo patio posterior de la casa B dos; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en tres punto cuarenta y cinco metros, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto veinte metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta y cinco metros luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de

Notaria Publica Segunda
Manta, Ecuador

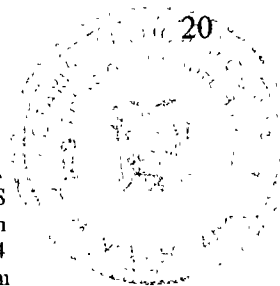
noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con espacio aéreo patio frontal de la casa B dos; **POR EL ESTE:** Lindera con terraza de casa B uno en ocho punto noventa metros; **POR EL OESTE:** Lindera con terraza y cubre gradas de la casa B tres en nueve metros. **PLANTA TERRAZA TIENE ÁREA NETA (m2):** SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA TRES SIETE DOS MILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN - ÁREA TOTAL (m2):** SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **PATIO FRONTAL** (treinta y siete punto dieciocho metros cuadrados): consta de garaje, áreas verdes, tiene cisterna, cuenta con las siguientes medidas y linderos; **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Partiendo del punto sureste hacia el oeste en tres punto treinta y cinco metros luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en uno punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de

EL LINDERO AL NORTE ES LA CALLE DE LA VIVIENDA B UNO
EL LINDERO AL SUR ES LA CALLE DE LA VIVIENDA B DOS
EL LINDERO AL OESTE ES LA CALLE DE LA VIVIENDA B TRES
EL LINDERO AL ESTE ES LA CALLE DE LA VIVIENDA B CUATRO



0000062261

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



noventa grados en cero coma sesenta y cinco metros, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en dos punto cincuenta metros, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto diez metros, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de noventa grados en cero punto cincuenta metros, lindera con planta baja de la casa B dos; **POR EL SUR:** Lindera con calle principal en siete metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio frontal y casa B uno en cinco punto noventa y dos metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio general de la casa B tres en cuatro punto ochenta y dos metros. **PATIO FRONTAL ÁREA NETA (m2):** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO COMA CERO DOS DOS CERO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTE COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN -ÁREA TOTAL:** TREINTA Y SIETE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **PATIO POSTERIOR:** (cuarenta y nueve coma cincuenta y seis metros cuadrados): Consta de un solo ambiente de patio con lavandería e instalaciones para lavadora, cuenta

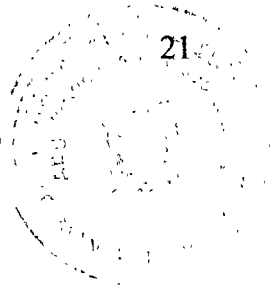
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Manta

con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de vivienda B dos; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con propiedad particular en siete metros; **POR EL SUR:** Lindera con planta baja de la casa B dos en siete metros; **POR EL ESTE:** Lindera con patio posterior de casa B uno en siete punto cero ocho metros; **POR EL OESTE:** Lindera con patio posterior de la casa B tres en siete punto cero ocho metros. Patio Posterior **ÁREA NETA (m2):** CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA** 0.000293. **CERO COMA CERO DOS NUEVE TRES DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA DE TERRENO (m2):** VEINTISIETE COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN (m2) - ÁREA TOTAL (m2):** CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS. **ÁREA DE TERRENO DE LA CASA B DOS:** CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS **CÓDIGO CATASTRAL:** DOS - ONCE - VEINTIDÓS - DOCE - CERO CERO CINCO.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.- **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La PARTE



0000062262

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera Hipoteca Abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble

hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.- **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**

Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es, el señor **JUAN CARLOS BRAVO VERA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha Compañía Anónima, en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el



0000062263

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

22

exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus

sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas.



0000062264

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EL ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA**

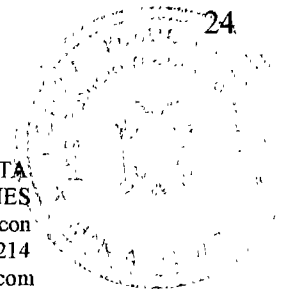
Notaria Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones
Calle 8, entre las Av. 4 y Malecón
Manta, Ecuador
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

HIPOTECARIA con terceros; **c)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución,



0000062265

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecón
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en

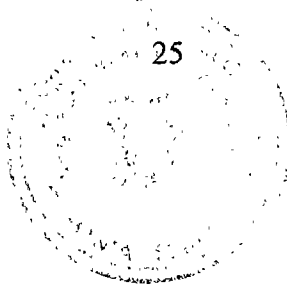
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA

peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliére cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, és de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.- **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:**



0000062266

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es 

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Segunda de Manta

indeterminada.- **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPO-TECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha Compañía Anónima, mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la



0000062267

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá

la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN: La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-

DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha Compañía Anónima para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente.



0000062268

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.- **DÉCIMOTERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DECIMOCUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Notaria Pública
Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecon
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.

DECIMOQUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Minuta firmada por la abogada María José Arévalo Q., con registro profesional número cero nueve guión dos mil diecisiete guión noventa y ocho (Reg.09-2017-98) del Foro de Abogados.- (HASTA AQUI LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan

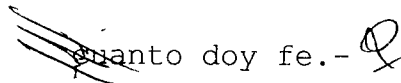


0000062269

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 y Malecon
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo

 cuanto doy fe.-

Elaborado por PMB


EL BANCO PICHINCHA C.A.,
REPRESENTADO POR EL SEÑOR
JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO
C.C. No. 1706468608

Notaria Publica Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones

JIMMY RONALD BERMÚDEZ CHIQUITO
C.C. No. 130906133-4


MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO
C.C. No. 0571042729-3



Juan Carlos Bravo

JUAN CARLOS BRAVO VERA

C.C. No. 1309804282

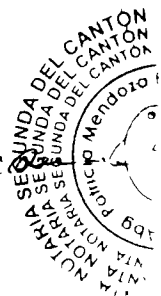


[Signature]

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

R
A la Notaria Segunda del Cantón
Manta, Ecuador, en fecha
de 15 de mayo del 2016, comparecieron
los señores:

Doyle





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP
ENTREGADO
Fecha: 13 JUL 2018 Hora: 15:09

0000062270

COMPROBANTE DE PAGO CP-18000017562

Orden Nro: RPM-18016556
C.I./RUC: 1309061339

Nombre: BERMUDEZ CHICUITO JIMMY RONALD
Email: jbermudez79@gmail.com

Moneda: DÓLARES
Facturado Por: LEONARDO GARCIA RAMIREZ
Facturado En: 13/07/2018 15:09



CP-18000017562H

CERTIFICADO DE SOLVENCIA-
ACTUALIZACION

Asignado a: ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

Detalle		Cant	% Pago	Val. Unit.	Desc.	Val. No Desc.	IVA	Total
1	100%	10.00	0%	0	0%	10.00		
Fecha entrega:		16/07/2018 12:09						
Revisión x:								

Subtotal: 10.00
Total Desc(-): .00
Tot sin Desc(+): .00
Total IVA(+): .00
Total: 10.00

Fecha Estimada de Entrega: 16/07/2018 12:09

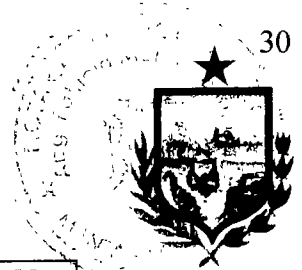


CONFIDENTIAL



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000062271



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

41297



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18016556, certifico hasta el día de hoy 13/07/2018 15:19:52, la Ficha Registral Número 41297.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: CASA
XXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 19 de julio de 2013

Parroquia: TARQUI

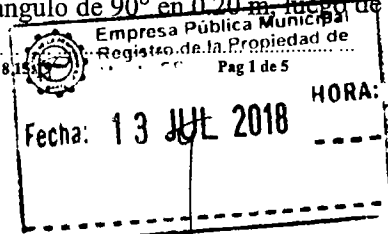
Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS TERRASOL

LINDEROS REGISTRALES:

Bloque B - CASA B 2, "Del Conjunto Residencial " Villas Terrasol", Ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, hoy Barrio Altagracia de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. CASA B 2: Esta casa consta de planta baja, planta alta, terraza, patio frontal y patio posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: PLANTA BAJA (53.26 m²): Consta de Porche, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con la planta alta de la misma vivienda B2. Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio posterior de la CASA B2 con 7.00m. Por el Sur: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en 3.35 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 1.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.65 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con planta baja de casa B1 en 7.00 m. Por el Oeste: Lindera con planta baja y patio frontal de la casa B3 en 8.10 m. Planta Baja AREA NETA (m²) 53,26 ALICUOTA % 0,0315 AREA DE TERRENO 29,60 AREA COMUN (m²) - AREA TOTAL (m²) 53,26. PLANTA ALTA (62.26 m²): Consta de Dormitorio master con baño vestidor, 2 dormitorios simples con closets, un baño general y escalera de acceso a terraza, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con terraza y cubre gradas de la misma casa B2. Por Abajo: Lindera con planta baja, patios frontal y posterior de la casa B2. Por el norte: Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 3.35 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.30 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 3.65 m, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B2. Por el Sur: Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 3.45 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.20 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.55 m, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con espacio aéreo de patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con planta alta de casa B1 en 8.80 m. Por el Oeste: Lindera con planta alta de la casa B3 en 8.90 m. Planta Alta. - AREA NETA; 62,26 ALICUOTA % 0,0368 AREA DE TERRENO (m²). Area de terreno 34,60m². Area total 62,26 m². TERRAZA (62.98 m²): Consta de un solo ambiente con cubre - gradas, y terraza descubierta cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo. Por Abajo: Lindera con planta alta de la misma casa B2. Por el norte: Partiendo desde el vértice noreste hacia el oeste en 3.35 m, luego de este punto gira el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.30 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 3.65 m, lindera con espacio aéreo de patio posterior de la casa B2. Por el Sur: Partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 3.45 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.20 m, luego de





este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.55 m, luego de este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego de este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con espacio aéreo patio frontal de la casa B2. Por el Este: Lindera con terraza de casa B1 en 8.90 m. Por el Oeste: Lindera con terraza y cubre gradas de la casa B3 en 9.00 m. Planta Terraza tiene AREA NETA (m2). 62.98 ALICUOTA % 0,372 AREA DE TERRENO (m2) 35.00 AREA COMUN - AREA TOTAL (m2) 62.98 PATIO FRONTAL (37.18 m2): Consta de garaje, áreas verdes, tiene cisterna, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de vivienda B2. Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo del punto sureste hacia el oeste en 3.35 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 1.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.65 m, luego desde este punto gira hacia el sur en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 2.50 m, luego desde este punto gira hacia el norte en línea recta con ángulo de 90° en 0.10 m, luego de este punto gira hacia el oeste en línea recta con ángulo de 90° en 0.50 m, lindera con planta baja de casa B2. Por el Sur: Lindera con calle principal en 7.00 m. Por el Este: Lindera con patio frontal y casa B1 en 5.92m. Por el Oeste: Lindera con patio General de la casa B3 en 4.82m. Patio Frontal AREA NETA(m2) 37,18 ALICUOTA % 0,0220 AREA DE TERRENO (m2) 20,66 AREA COMUN. AREA TOTAL; 37,18 PATIO POSTERIOR (49.56 m2): Consta de un solo ambiente de patio con lavandería e instalaciones para lavadora, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de vivienda B2. Por Abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con propiedad particular en 7.00 m. Por el Sur: Lindera con planta baja de la casa B2 en 7.00 m. Por el Este: Lindera con patio posterior de casa B1 en 7.08 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la casa B3 en 7.08 m. Patio Posterior AREA NETA (m2) 49,56 ALICUOTA% 0,0293 AREA DE TERRENO (m2) 27,54 AREA COMUN (m2) - AREA TOTAL (m2) 49,56.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	979	28/jul/1987	2.551	2.553
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3509	19/dic/2011	62.236	62.247
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34	31/ago/2012	1.568	1.611
PLANOS	PLANOS	42	31/ago/2012	644	646
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1348	26/feb/2014	25.752	25.777
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	289	26/feb/2014	5.776	5.801

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 28 de julio de 1987

Número de Inscripción: 979

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1570

Folio Inicial:2.551

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:2.553

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de julio de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

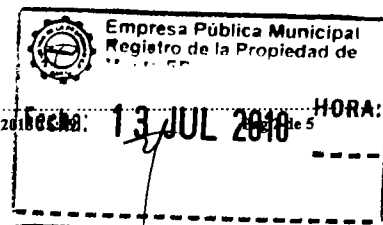
Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en las Inmediaciones del Camino al arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:41297

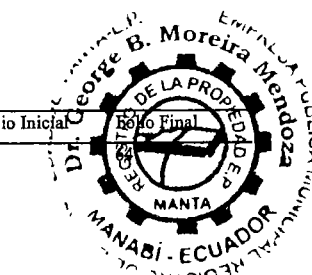
viernes, 13 de julio de 2010





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000062272



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000056823	CEDEÑO VINCES JOSE TOMAS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000056824	MACIAS GARCIA NORYS IRLANDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	904696754	NAVARRETE BELLO JUAN BAUTISTA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	16	24/dic/1984	60	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2011 **Número de Inscripción:** 3509 Tomo:124
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7379 Folio Inicial:62.236
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:62.247
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Los Señores Cedeño Vines Jose Tomas y Macias Garcia Norys Irlanda, divorciados entre si, debidamente representados por su mandatario el señor Cedeño Vines Carlos Joel, segun el poder.Terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706483292	VEGA MOREIRA JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000056824	MACIAS GARCIA NORYS IRLANDA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000056823	CEDEÑO VINCES JOSE TOMAS	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	979	28/jul/1987	2.551	2.553

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 31 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 34 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5102 Folio Inicial:1.568
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.611
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO VILLAS TERRASOL, distribuido de la siguiente manera BLOQUE A en CASA-A1, CASA - A2, y CASA- A3; BLOQUE B; CASA B-1, CASA - B2 y CASA B-3, Ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, hoy Barrio Altigracia de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

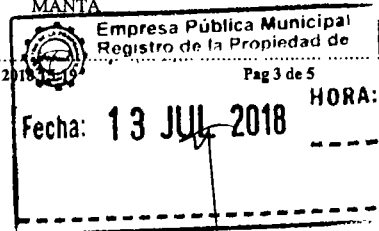
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706483292	VEGA MOREIRA JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:41297

viernes, 13 de julio de 2018



Pag 3 de 5

HORA:



PROPIETARIO 910686658 ESCOBAR PICO MARIA CELMIRA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	34	31/ago/2012	1.568	1.611
COMPRA VENTA	3509	19/dic/2011	62.236	62.247

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 31 de agosto de 2012 Número de Inscripción: 42 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5103 Folio Inicial:644
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:646
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " VILLAS TERRASOL".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	910686658	ESCOBAR PICO MARIA CELMIRA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706483292	VEGA MOREIRA JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3509	19/dic/2011	62.236	62.247
PROPIEDADES HORIZONTALES	34	31/ago/2012	1.568	1.611

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 1348 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2059 Folio Inicial:25.752
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:25.777
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS TERRASOL CASA B2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	910686658	ESCOBAR PICO MARIA CELMIRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706483292	VEGA MOREIRA JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA	

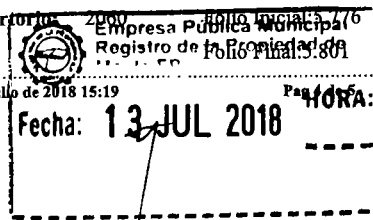
[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 289 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2000 Folio Inicial:5.776
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:5.801

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:41297

viernes, 13 de julio de 2018 15:19





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000062273

32



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000065373	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:19:53 del viernes, 13 de julio de 2018

A petición de: BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

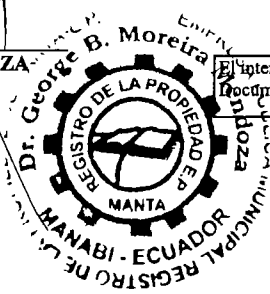
1307300432



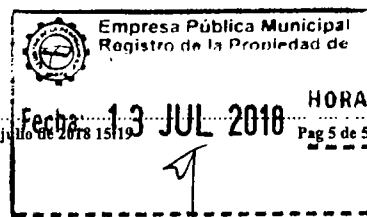
**Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



**El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.**



CONFIDENTIAL

0000062274

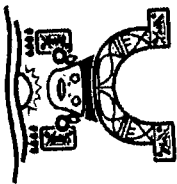


COMPROBANTE DE PAGO

No. 12559

26/04/2018 09:06:50

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO	DIRECCIÓN			
2-11-22-12-005	147.40'	COMERCIAL \$ 127 798.83	CONU RESID VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA +P TERRAZA+PATIOS)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
BERMUDEZ CHICUITO JIMMY RONALD	1309061339	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
LLAMBA PINTO MYRIAM EDITH	0910427293	IMPUESTO PREDIAL	\$ 63.90	(\$ 1.92)	\$ 61.98	
26/04/2018 09:06:50 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE		INTERES POR MORA				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2011				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2012				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2013				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2014				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2015				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2016				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS 2017				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS HASTA 2010				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TASA DE SEGURIDAD				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO				
SALDO SUFICIENTE PARA LA VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		SALDO				



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

13876330249580

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



BanEcuador B.P.
16/07/2018 03:12:05 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 810965410
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	12.77
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	13.37
SUJETO A VERIFICACION	

16 JUL 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000001872
Fecha: 16/07/2018 03:13:06 p.m.

No. Autorización:
1607201801176818352000120565030000018722018151212

Cliente : PATRICIA MENDOZA
ID : 1305798686
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

0000062275



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD

NOMBRES:

CONJ. RES. VILLAS TERRASOL CASA B2

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

LIAMBO PINTO MYRIAM EPIZTH96.63

CLAVE CATASTRAL:

CONJ. RESID. VILLAS TERRASOL

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

05/06/2018 15:15:56

FECHA DE PAGO:

IMPUESTO PRESCRIPCION

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

0.00

0.00

0.00

\$ 19.17

TOTAL A PAGAR



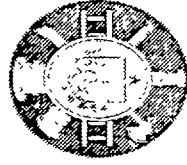
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Reg. P. Pinto Myriam E. EPIZTH96.63
Asamblea Municipal Segunda
C.I. 1360020070001

CONFIDENTIAL

0000062276



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 Manta 000097093

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. VILLAS TERRASOL CASA B2 (PB+PA+P. TERRAZA+PATIOS)

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH
CLAVE CATASTRAL:AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

05/06/2018 15:16:16

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

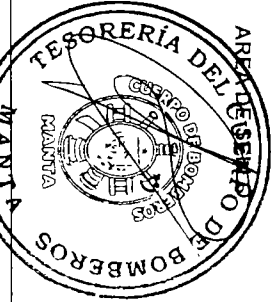
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 03 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2112212005000/

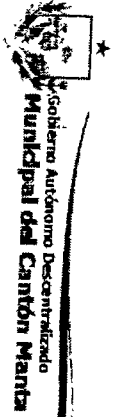
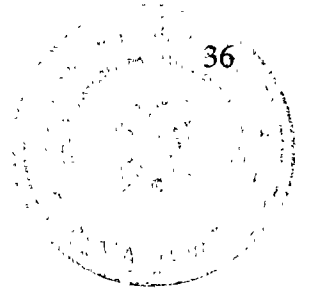


ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

CONFIDENTIAL

0000062277



COMPROBANTE DE PAGO

No. 58733

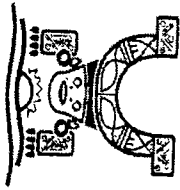
13/07/2018 13:23:42

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTUA de la parroquia TARQUI		2-11-22-12-005	147.40	127798.63	350536	58733
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	CONU RESID VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P TERRAZA +PATIOS)	Impuesto principal		1277.98	
1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	CONU RESID VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P TERRAZA +PATIOS)	Junta de Beneficencia de Guayaquil		383.40	
			TOTAL A PAGAR		1661.38	
			VALOR PAGADO		1661.39	
			SALDO		0.00	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1309804282	BRAVO VERA JUAN CARLOS	NA				

EMISION: 13/07/2018 13:23:40 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MANTUA CANTON MANTUA



Este documento está firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T506841152	

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantua.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CONFIDENTIAL

0000062278

No. 58734

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN				CÓDIGO CATASTRAL		AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI				2-11-22-12-005		147,40	127798,63	350537	58734

13/07/2018 13:24:19

VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	CONJ. RESID VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P TERRAZA +PATIOS)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	CONJ. RESID VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P TERRAZA +PATIOS)	Impuesto Principal Compra-Venta	599,30	
			TOTAL A PAGAR	599,30	
			VALOR PAGADO	599,30	
			SALDO	0,00	

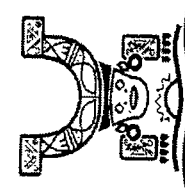
ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309804282	BRAVO VERA JUAN CARLOS	NA

CANCELAO

EMISION: 13/07/2018 13:24:18 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T801666856	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	

Recibido en la Oficina de Tesorería
Municipio del Cantón Manta
13/07/2018 13:24:18

CONFIDENTIAL

0000062279

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Nº 0093204

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH / BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD
ubicada CONJ.RESID.VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PS+P.TERRAZA+PATIOS)
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$127798.63 CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 63/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, _____

13 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

CONFIDENTIAL

0000062280

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 152727

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152727

No. Electrónico: 58782

Fecha: 7 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-22-12-005 /

Ubicado en: CONJ.RESID.VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P.TERRAZA+PATIOS)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 265,24 / M2

Área Terreno: 147,4000 / M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1309061339

JIMMY RONALD BERMUDEZ CHIQUITO

0910427293

MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8440,63

CONSTRUCCIÓN: 119358,00

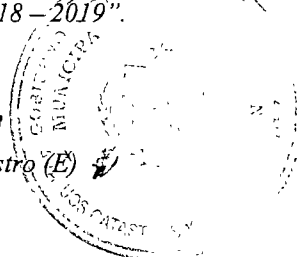
127798,63

Son: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



PERMANENT
CONTROL NUMBER

0000062281

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0092843

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo _____ asciende a la cantidad
de _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

22 DE JUNIO DEL 2018

Manta. _____

Director Financiero Municipal

CONFIDENTIAL

0000062282

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Nº 121555

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD Y LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 JUNIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2112212005 CONJ.RESID.VILLAS TERRASOL CASA B2(PB+PA+P.TERRAZA+PATIOS) ✓

Manta, veinte y dos de Junio del dos mil dieciocho

RECIBIDO
MANTO
MANTA
HORA



CONFIDENTIAL



0000062283

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 26-06-2018

N° CONTROL: 0003936

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

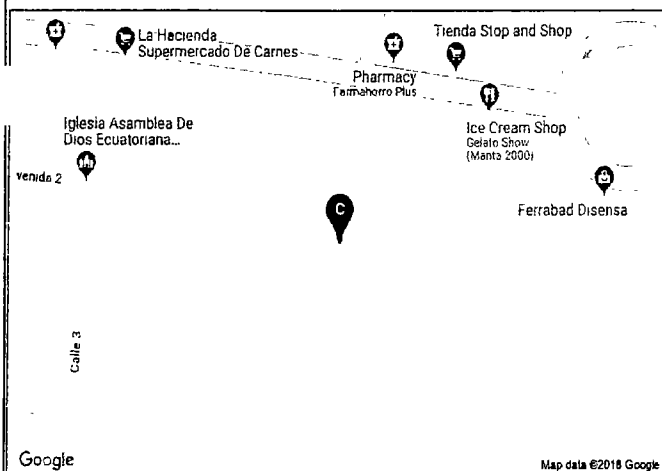
CONJ. RESID. VILLAS TERRASOL CASA B2 (PB+PA+P. TERRAZA+PATIOS)

2112212005

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0065880

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -
ATRÁS: -
C. IZQUIERDO: -
ERECHO: -
REA TOTAL: 147,40 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA. el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



22112212005BVK



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

CONFIDENTIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



No. 1181-SM-SMC
Manta, Agosto 9 de 2012

Señor
José Vicente Vega Moreira
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JEB, de agosto 2 de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS TERRASOL", de propiedad del Sr. José Vicente Vega Moreira, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, hoy barrio Altavista de la parroquia Los Esteros, signado con Clave Catastral No. 2112212000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Gabriela Delgado
1-Amarillo No. 5566

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....13.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 13 de Agosto de 2012.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



RESOLUCION No. 028-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
"VILLAS TERRASOL"

ADMINISTRACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que se les atribuyan en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, d) Regular administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

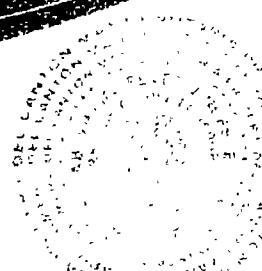
Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguen los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como el plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima".

Que, el artículo 1142 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Señor José Vicente Vega Moreira, ingresa la solicitud al despacho de la Alcaldía, el 11 de julio de 2012, asignándosele el trámite No. 5566, requiriendo la autorización al Régimen de Propiedad Horizontal de la propiedad ubicada en el barrio Altigracia en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



Pág. 2.- Resolución No. 028-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS TERRASOL"

Que, mediante Oficio No. 608-DPUM-JCV/P.H. No. 028, de agosto 2 de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Residencial "VILLAS TERRASOL".

Que, el Conjunto Residencial Villas Terrasol, se encuentra planificado de acuerdo a lo especificado en los planos y estudio presentado, se compone de un total de 6 viviendas unifamiliares de dos plantas con entepiso y cubierta de losa permitiéndose el acceso hacia la terraza, ejecutadas en dos bloques señalados como A y B signándole correspondientemente nomenclatura de A1, A2, A3, B1, B2 y B3.

Cada una de las viviendas se encuentra conformada en planta baja, interiormente por los ambientes de porche, sala, corredor, cocina, escalera de acceso a la planta alta, funcionando debajo de ella un baño social que incorpora una bodega; y en planta alta por los ambientes de dormitorio máster con baño y vestidor, dos dormitorios (signados como 2 y 3) que comparten un baño general, adicionalmente, la escalera que permite el acceso hacia la terraza.

Las viviendas A2, A3, B1 y B2 debido a su continuidad forman patios frontal y posterior, donde el primero de ellos incluye una cisterna, jardín, caminera y espacio de garaje y el patio posterior incluye el área de lavandería, las viviendas A1 y B3 poseen un patio general.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 608-DPUM-JCV/PH No. 028 de agosto 2 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS TERRASOL", de propiedad del Sr. José Vicente Vega Moreira, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la parroquia urbana Tarquí del cantón Manta, hoy barrio Altagracia de la parroquia Los Esteros, signado con clave catastral No. 2112212000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y, En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. "Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto RESIDENCIAL "VILLAS TERRASOL", de propiedad del Sr. José Vicente Vega Moreira, ubicado en las inmediaciones del Camino al Arroyo de la parroquia urbana Tarquí del cantón Manta, hoy barrio Altagracia de la parroquia Los Esteros, signado con Clave Catastral No. 2112212000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

COPIA DEL ACTA
Nº 028-ALC-M-JEB-2012
FOLIO 44
CANTÓN MANTA
Ecuador

Arq. Franklin Holguín Briones
Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



*Pág. 3 - Resolución No.028-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS
TERRASOL"*

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los nueve días del mes de agosto del
año dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Trámite No. 5566



Plan de Desarrollo Urbano, Revisión,
Plan de Instalaciones

MUNICIPALIDAD DE MANA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

0000062286

Aprobación de P.H. No 028

Maná, 02 de Agosto 2012

VILLAS "TERRASOL"

MANA

REVISADO

Fecha: Agosto 02-2012

5.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALICUOTAS.

VIVIENDA	ÁREA NETA (m²)	ALICUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m²)	ÁREA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
----------	----------------------	---------------	----------------------------	-----------------------	-----------------------

BLOQUE A

Vivienda A1

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio General =	136,74	0,0808	75,99	-	136,74
Total Vivienda A1 =	315,24	0,1864	175,19	-	315,24

Vivienda A2

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio Frontal =	37,18	0,0220	20,66	-	37,18
Patio Posterior =	49,56	0,0293	27,54	-	49,56
Total Vivienda A2 =	265,24	0,1568	147,40	-	265,24

Vivienda A3

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio Frontal =	37,18	0,0220	20,66	-	37,18
Patio Posterior =	49,56	0,0293	27,54	-	49,56
Total Vivienda A3 =	265,24	0,1568	147,40	-	265,24

BLOQUE B

Vivienda B1

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio Frontal =	37,18	0,0220	20,66	-	37,18
Patio Posterior =	49,56	0,0293	27,54	-	49,56
Total Vivienda B1 =	265,24	0,1568	147,40	-	265,24

Vivienda B2

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio Frontal =	37,18	0,0220	20,66	-	37,18
Patio Posterior =	49,56	0,0293	27,54	-	49,56
Total Vivienda B2 =	265,24	0,1568	147,40	-	265,24

Vivienda B3

Planta Baja =	53,26	0,0315	29,60	-	53,26
Planta Alta =	62,26	0,0368	34,60	-	62,26
Planta Terraza =	62,98	0,0372	35,00	-	62,98
Patio General =	136,74	0,0808	75,99	-	136,74
Total Vivienda B3 =	315,24	0,1864	175,19	-	315,24

TOTAL GENERAL =	1.691,44	1,0000	940,00	-	1.691,44
-----------------	----------	--------	--------	---	----------

6.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "VILLAS TERRASOL"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El conjunto residencial "VILLAS TERRASOL" actualmente encuentra construido el Bloque A y en proceso constructivo el Bloque B por lo cual se está procediendo a someterlo bajo el régimen de propiedad horizontal este, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del conjunto residencial, así como su administración armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El conjunto residencial "VILLAS TERRASOL" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes.

Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las viviendas; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

Art. 3.- El conjunto residencial "VILLAS TERRASOL" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en el barrio **ALTAGRACIA** en las inmediaciones del camino al Arroyo, y está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Las viviendas se componen de dos pisos, más terraza, con los siguientes ambientes, Planta Baja: sala, comedor, cocina, baño social, escaleras. Planta Alta: 2 dormitorios simples, baño general, dormitorio máster con baño vestidor, escalera de acceso a terraza.

Art. 4.- En los planos del conjunto residencial "VILLAS TERRASOL", de acuerdo con el régimen interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del conjunto, distribución de las plantas en que está dividido, de los ambientes que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás



0000062287

VILLAS TERRASOL 127
MANTA

bienes comunes del conjunto. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES



Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Las viviendas son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras que son las que separan a las viviendas la una de la otra, aquellos no declarados como bienes comunes.

Las paredes que delimitan en cada una de las viviendas con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada; La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

No prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, etc.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- **REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, se encuentre de conformidad con la ley de propiedad horizontal, el reglamento general y el presente reglamento interno.

Art. 8.- **BIENES COMUNES.**- Son bienes comunes todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen el carácter de bienes exclusivos. los cuales son sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y

sobre cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

CAPITULO 4

Art. 10.- Derechos y obligaciones de los Copropietarios. Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, y este.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de las viviendas en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria, impuesta por la ley y este *reglamento*.
- c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento.
- d) Notificar al otro propietario con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- e) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por ambos copropietarios;



0000062288

VILLAS TERRASOL
MANTA

- f) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- g) los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

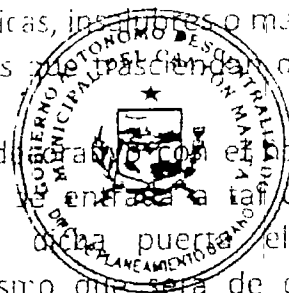
Art. 11.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del conjunto residencial:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes de la misma (en este caso especial, la fachada de las viviendas).
- b) Se deberán mantener los colores originales de las viviendas en fachada.
- c) Modificar los elementos estructurales, distribuciones de mampostería, de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de los copropietarios de del condominio, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad de la residencia.
- f) Establecer en las viviendas lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- g) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MANTA

- h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o malolientes.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trascienda del ámbito del local.
- j) No se podrá colocar ningún letrero de identificación con el nombre del usuario de la vivienda en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la vivienda, el mismo que será de caracteres uniformes.
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada de la residencia, salvo con autorización escrita del otro copropietario y en la forma y con las limitaciones que ella permita.
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones del otro copropietario o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometida la residencia.
- m) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas. En general, colocar cosa alguna en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de la residencia.
- n) Echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos visitantes y terceros que tengan relación con el titular de la vivienda, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- p) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al otro copropietario, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal e) del Art. 10 de este reglamento.



7
Materia: Propiedad Horizontal
Folio: 10

0000062289

VILLAS "TERRASOL"
MANTACAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 12.- Para el caso del incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de los mismos a su estado original.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 13.- Como son únicamente seis los copropietarios, no existirán órganos administrativos, por lo que los copropietarios deberán actuar de mutuo acuerdo en todas sus resoluciones.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal o no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos de mutuo acuerdo por los copropietarios.

FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES

ARQUITECTO

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... 05 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 13 de Abril 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL

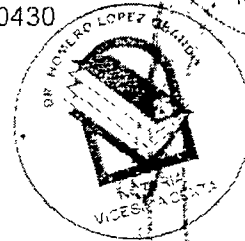


Factura: 001-002-000037003

0000062290



20181701026P00430



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00430						
ACTO O CONTRATO.							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018 (14:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE MERINO JOSE RAPHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708468608	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Notario Público Segundo
Notario Público Segundo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00430
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CONTINUA EN LA
PAGINA
EN
BLANCO

en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980.

SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis ocho seis cero guion ocho (No. 170646860-8) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en las provincias: Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena, Galápagos y Manabí; cantón La Troncal de la provincia de Cañar; cantón La Mana de la provincia de Cotopaxi; cantón Caluma de la provincia de Bolívar: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a las políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o

RECEBIDO POR EL BANCO PICHINCHA C.A. EN SU CALIDAD DE CLIENTE
EL 10/05/2011 A LAS 10:00 HORAS
FOLIO 51 DE 51

servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Corresponsabilidad dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de

dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea

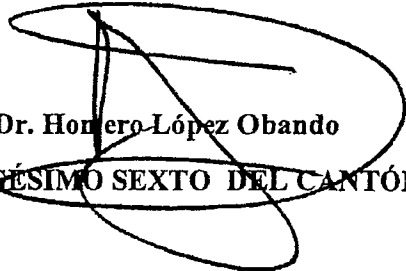
Abg. Jaime A. ...
Notario ...
...

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir a las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c.


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


Abg. Patricia Alvarado Briones
Notario Público y compareciente

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

V434312222

141620000

[illegible]

Quito, a 19 FEB 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000062295

54

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1705254561**Nombres del ciudadano:** BAYAS PAREDES SANTIAGO**Condición del cedulaado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** ERAZO ZONNIA CATALINA**Fecha de Matrimonio:** 12 DE FEBRERO DE 1987**Nombres del padre:** BAYAS MIGUEL**Nombres de la madre:** LUCIO BENITEZ ROSA**Fecha de expedición:** 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-092-84732



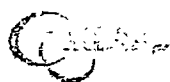
186-092-84732

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS-PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000062296

55

6

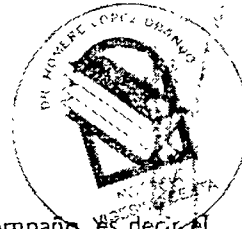
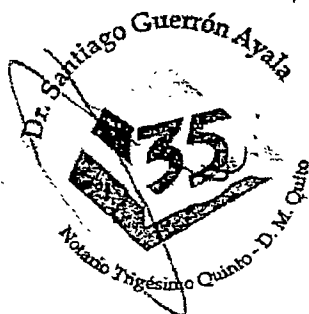
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir, el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #

Maldiz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

0000062297



BANCO PICHINCHA C.A.

7

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre de Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4550 y Pereira
PAX: (02) 2 952 200
www.pichincha.com

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006. REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVAUDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

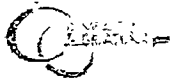
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

8 0000062298



20181701035C01206



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) úni(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Abg. Pedro Pineda
Abg. Juan Carlos Sánchez





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

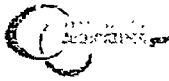
1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

9

0000062299



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018. (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINQUAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Fig. 10 Notario
Notario Trigesima Quinta
del Canton Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



NOTARIA VIGÉSIMA SESTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 8, de la ley Notarial, doy fe que
La copia, que a continuación se hace, es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
...5... (5... fojas)

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 10... fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta... 13... febrero 2018...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricio Wilfrido Moya Camacho
Cédula 1712295540
2018.02.02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001 0000062300
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-QUINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BOLETA PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidencia Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

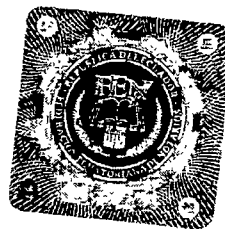
DOY FE QUE EL DOCUMENTO que antecede en número de 0.1... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 13... 2018...

Abg. Patricia Mendoza Briones

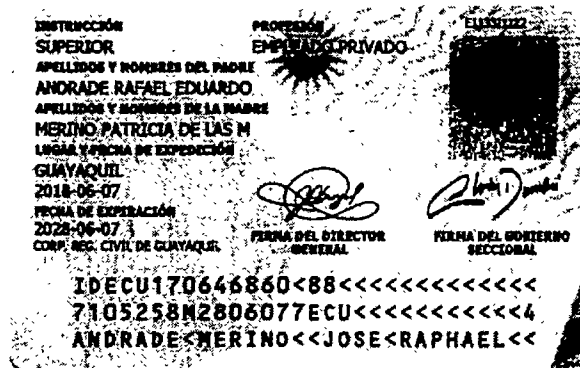
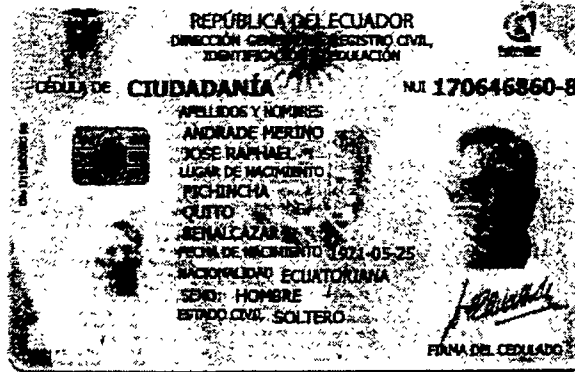
SE OTOR...

...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE JOSÉ RAPHAEL ANDRADE MERINO.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Héctor López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Héctor López Obando
Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito



[Handwritten signature]

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Mania... 13... 14... 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CECUBA N° 1309061339

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD
FECHA DE NACIMIENTO
MANTABÍ
JIPITAPA
JIPITAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM EDITH LLAMBO PINTO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E43333242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMUDEZ GONZALEZ MARCOS WILMER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIQUITO BAQUE ROSA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTABÍ
2017-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-05

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL EMISOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-078 CÉDULA 1309061339

BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANTABÍ
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...
reversos son iguales a sus originales, Manta...
11.3.2018

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP (GM MJ)

CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 0910427293

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LLAMBO PINTO
MYRIAM EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JIMMY RONALD
BERMUDEZ CHIQUITO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311222

APellidos y Nombres del Padre
LLAMBO POLIBIO

APellidos y Nombres de la Madre
PINTO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002 JUNTA No. 002-047 0910427293 GEDULA

LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA 3

LOS ESTEROS
PARROQUIA

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en.....21...: fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta...13...julio...2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Patricia Mendoza Brioras
Marta Patricia Segunda
Manta - Ecuador

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

M. Palma
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130980428-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAYO VERA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANAB

PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

BAUTIZADO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO ARTEAGA TAURINO ASARIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA LOOR NAY ROBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2013-09-30

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-30

DIRECTOR GENERAL

FINA DE CREDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No

003 - 317 NUMERO

1309804282 CEDULA

BRAVO VERA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

NOTA: Que las precedentes reproducciones que constan en... 1... tojas utiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 12... 2018...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Elm. Briones

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

IMP. IGM MJ

1962M BLM CO



0000062305

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706468608

Nombres del ciudadano: ANDRADE MERINO JOSE RAPHAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE RAFAEL EDUARDO

Nombres de la madre: MERINO PATRICIA DE LAS M

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
MANTA
7 DE JUNIO DE 2018

N° de certificado: 184-137-69892



184-137-69892

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL



MOYOC SESENTA Y CINCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000062306

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309061339

Nombres del ciudadano: BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: BERMUDEZ GONZALEZ MARCOS WILMER

Nombres de la madre: CHIQUITO BAQUE ROSA MARLENE

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-137-69958



183-137-69958

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



0000062307

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910427293

Nombres del ciudadano: LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: LLAMBO POLIBIO

Nombres de la madre: PINTO BLANCA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 183-137-70023



183-137-70023

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
COMMUNICATIONS
SECTION

0000062308

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309804282

Nombres del ciudadano: BRAVO VERA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO**Profesión: COMERCIANTE**

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO ARTEAGA TAURINO ASARIAS

Nombres de la madre: VERA LOOR NAY ROBERTINA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 181-137-70118



181-137-70118



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

Factura: 001-002-000038049

0000062309



20181308002O00302

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308002O00302

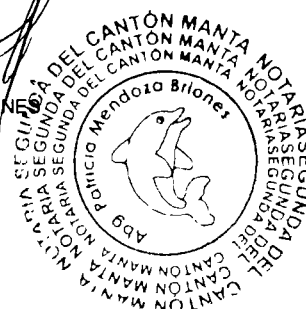
NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2018, (16:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA EHIPOTECA ABIERTA NO.20181308002P01737

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRavo VERA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309804282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS BRAVO VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309804282

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

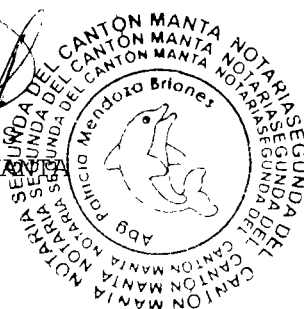
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVS. 4 Y MALECON
TELEFONO. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA No. 001.002.000038049

CODIGO NUMERICO: 20181308002000302

DOY FE: QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA, E
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Y GRAVAR CON CODIGO NUMERICO: 20181308002P01736 QUE
ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO SIENDO ESTE **EL CUARTO**
TESTIMONIO QUE CONFIERO EN SESENTA Y SEIS FOJAS UTILES, A
PETICIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS BRAVO VERA PORTADOR DE LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1309804282, Y QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.-

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA



0000062310

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2356

Número de Repertorio:

4872

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2356 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309804282	BRAVO VERA JUAN CARLOS	COMPRADOR
1309061339	BERMUDEZ CHIQUITO JIMMY RONALD	VENDEDOR
0910427293	LLAMBO PINTO MYRIAM EDITH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
CASA	2112212005	41297	COMPRAVENTA

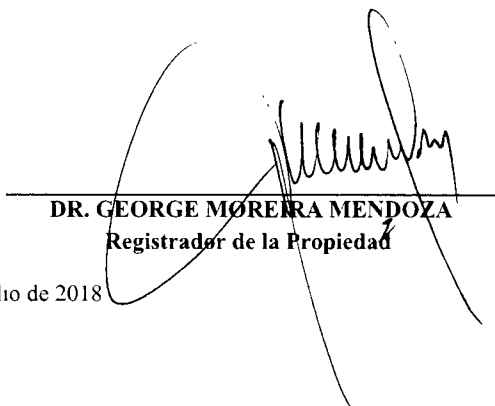
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 23 de julio de 2018

